



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**
ELECCIÓN 2021

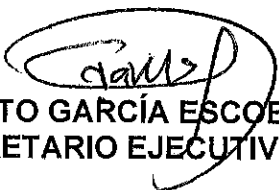
----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 11:15 horas del día 12 de Noviembre de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, el ACUERDO CEO/012/2021 por el que la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán para el período 2021-al segundo semestre de 2024, **EMITE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.** -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, incisos a), c), e) y m) del Reglamentos de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y artículo 28 numeral 4 de la convocatoria. -----

Roberto García Escobar, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán.-----

----- DOY FE.


ROBERTO GARCÍA ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

ACUERDO No. CEO/012/2021.

MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

RESULTANDO.

I.- El 19 de noviembre de 2013, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que sufrió modificaciones en fecha 23 de marzo de 2015, siendo registradas el 13 de mayo de 2015 en el libro de la dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II.- El día 21 de noviembre del 2015, el Partido Acción Nacional celebró su asamblea Nacional Extraordinaria, la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos Generales, cuya procedencia constitucional y legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2016.

III.- El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamientos a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1022/2016.

IV. El día 6 de marzo de 2019, se aprobó por parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el cual regula la vida interna



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

de este instituto político y fue inscrito en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019.

V. El día 16 de octubre de 2021, El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, el cual en su punto número 2 de la orden del día, eligió su propuesta para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán para el período 2021- al segundo semestre de 2024, en adelante CEO.

Dicha propuesta fue ratificada mediante providencias del presidente nacional de fecha 19 de octubre de 2021, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/439/2021, nombrando como presidenta a la militante Martha Berenice Álvarez Tovar.

La referida Comisión se instaló formalmente el día 20 de octubre de 2021.

VI. En fecha 20 de octubre de 2021, mediante providencias del Presidente Nacional, se autorizó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán para el período 2021-al segundo semestre de 2024, información contenida en el documento identificado como SG/448-1/2021, misma que fue publicada el 27 de octubre de 2021 en estrados físicos y electrónicos de la CEO, asimismo, en las instalaciones de las estructuras municipales en el estado de Michoacán.

VI.- El día 29 de octubre de 2021, la militante MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, manifestó su intención de contender por la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

VII.- En fecha 6 de noviembre de 2021, la aspirante MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, solicitó su registro a candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal y su planilla para el día 6 de noviembre de 2021.

VIII.- En fecha 29 de octubre de 2021, el aspirante MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, entregó firmas de apoyo como requisito para presentar su solicitud de registro a la candidatura, en términos de la convocatoria respectiva.

IX.- El día 6 de noviembre de 2021 el aspirante MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, presentó la solicitud de registro y los requisitos para obtener junto



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

con su planilla la candidatura en términos de la convocatoria para contender por la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, la cual está conformada por los militantes JAVIER ESTRADA CÁRDENAS, como **Secretario General** y GONZALO ELVIRA CABRERA, ULISES NOÉ CARATACHEA SÁNCHEZ, ERANDI VÁZQUEZ VARGAS, JORGE MENDOZA GAONA, JESÚS MARÍA DODDOLI MURGUÍA, AURORA LÓPEZ PADILLA y ALBERTO MADRIGAL ARTEAGA, como integrantes de la planilla.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 72 numeral 2 inciso e), de los Estatutos, la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán tiene la atribución de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 28 numeral 4 de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**, la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán resolverá sobre la procedencia de la solicitudes de registro para ser candidato a la elección de Presidente e integrantes del CDE.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 28 numeral 4 de la misma convocatoria, la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Michoacán tendrá como fecha límite el día 18 de noviembre de 2021, para pronunciarse sobre la procedencia de las solicitudes de registro que sean presentadas.

CUARTO.- Atendiendo a que en fecha 6 de noviembre de 2021, la aspirante MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, presentó solicitud de registro para participar en el proceso para la elección, se analizaron los requisitos exigidos, teniéndose como resultado que la aspirante y su planilla presentaron la documentación en tiempo y forma en términos de los artículos del Capítulo Segundo de la Solicitud de registro de la Convocatoria.



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

QUINTO.- Con respecto al requisito establecido en el artículo 25 de la convocatoria relativo al 10% de apoyo de firmas de militantes del Listado Nominal de Electores, la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán verificó el cumplimiento de la presentación de al menos, **1,084** firmas correspondiente al 10%, cuidando en todo momento que no se superará el límite establecido de firmas autógrafas de militantes de un mismo municipio.

De la revisión a realizada al total de firmas entregadas por parte de la planilla en comento, las cuales fueron un total de **5,029** firmas, de las cuales solamente se tomaron en cuenta **1,084** firmas de apoyo, quedando disponibles un total de 3,945 firmas disponibles, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	Entrego en papel	Repetidas	Validas Disponibles	Necesarias	Sobran	Validas
ACUITZIO	26	2	24	6	18	6
AGUILILLA	5		5	1	4	1
ÁLVARO OBREGÓN	23		23	5	18	5
ANGANGUEO	11		11	1	10	1
APATZINGÁN	142	4	138	33	105	33
APORO	5		5	5	0	5
AQUILA	4		4	1	3	1
ARIO	95	4	91	14	77	14
ARTEAGA	149	7	142	18	124	18
BRISEÑAS	3	1	2	1	1	1
BUENAVISTA	8	1	7	1	6	1
CARÁCUARO	3	1	2	1	1	1
CHARAPAN	13		13	2	11	2
CHARO	33		33	10	23	10
CHAVINDA	24	2	22	9	13	9
CHERAN	8		8	2	6	2
CHILCHOTA	17		17	3	14	3
CHUCANDIRO	6		6	1	5	1
CHURUMUCO	2		2	1	1	1
COAHUAYANA	63	1	62	8	54	8
COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	32		32	6	26	6
COENEO	19		19	5	14	5
CONTEPEC	46		46	8	38	8
COTIJA	37	9	28	8	20	8



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

CUITZEO	26		26	6	20	6
ECUANDUREO	34	3	31	7	24	7
ERONGARICUARO	15	1	14	4	10	4
GABRIEL ZAMORA	21		21	4	17	4
HIDALGO	195		195	37	158	32
HUACANA, LA	6		6	4	2	4
HUANDACAREO	26		26	5	21	5
HUANIQUEO	23		23	6	17	6
HUETAMO	27		27	5	22	5
HUIRAMBA	3		3	3	0	3
INDAPARAPEO	21		21	4	17	4
IRIMBO	16		16	3	13	3
IXTLÁN	11		11	5	6	5
JACONA	97		97	17	80	17
JIMÉNEZ	5		5	1	4	1
JIQUILPAN	19		19	7	12	7
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	8		8	2	6	2
JUÁREZ	23		23	4	19	4
JUNGAPEO	7		7	3	4	3
LAGUNILLAS	28		28	7	21	7
LÁZARO CÁRDENAS	274		274	40	234	40
MADERO	10		10	3	7	3
MARAVATÍO	49	2	47	9	38	9
MARCOS CASTELLANOS	96	8	88	23	65	23
MORELIA	327		327	142	185	127
MORELOS	16		16	3	13	3
MÚGICA	23		23	7	16	7
NAHUATZEN	27		27	6	21	6
NOCUPÉTARO	20		20	5	15	5
NUEVO PARANGARICUTIRO	10	1	9	1	8	1
NUMARAN	35	5	30	7	23	7
OCAMPO	9		9	2	7	2
PAJACUARAN	22		22	8	14	8
PANINDICUARO	1	1	0	1	0	0
PARACHO	25	3	22	4	18	4
PARÁCUARO	18		18	4	14	4
PÁTZCUARO	64		64	17	47	17
PENJAMILLO	3		3	1	2	1



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

PERIBÁN	30		30	5	25	5
PIEDAD, LA	247	4	243	51	192	45
PURÉPERO	16		16	4	12	4
PURUÁNDIRO	12	1	11	4	7	4
QUERÉNDARO	32		32	4	28	4
QUIROGA	41		41	18	23	18
REGULES	10		10	1	9	1
REYES, LOS	140		140	39	101	34
SAHUAYO	278		278	74	204	68
SALVADOR ESCALANTE	5		5	3	2	3
SAN LUCAS	68	7	61	10	51	10
SANTA ANA MAYA	29		29	6	23	6
SENGUIO	72	5	67	9	58	9
SUSUPUATO	1		1	1	0	1
TACÁMBARO	80	1	79	12	67	12
TANCÍTARO	29	2	27	4	23	4
TANGAMANDAPIO	17		17	5	12	5
TANGANCÍCUARO	31		31	11	20	11
TANHUATO	29	4	25	4	21	4
TARETAN	35		35	5	30	5
TARÍMBARO	19		19	6	13	6
TEPALCATEPEC	103	10	93	14	79	14
TINGAMBATO	8		8	1	7	1
TINGÜINDÍN	21		21	4	17	4
TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	9		9	2	7	2
TLALPUJAHUA	16		16	4	12	4
TLAZAZALCA	18	1	17	2	15	2
TOCUMBO	44	4	40	5	35	5
TUMBISCATIO	4		4	1	3	1
TURICATO	13		13	3	10	3
TUXPAN	20	1	19	5	14	5
TUZANTLA	18	1	17	4	13	4
TZINTZUNTZAN	4		4	1	3	1
TZITZIO	29		29	4	25	4
URUAPAN	271		271	63	208	63
VENUSTIANO CARRANZA	16		16	6	10	6
VILLAMAR	9		9	4	5	4
VISTA HERMOSA	5		5	1	4	1



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

YURÉCUARO	18		18	5	13	5
ZACAPU	94		94	21	73	21
ZAMORA	373		373	100	273	91
ZINAPARO	5		5	1	4	1
ZINAPÉCUARO	108		108	14	94	14
ZIRACUARETIRO	34		34	4	30	4
ZITÁCUARO	154		154	23	131	19
	5029	97	4932	1135	3798	1084

Es importante mencionar que, para esta Comisión la validación de las firmas se ha llevado en estricto apego a la legalidad de lo establecido en la convocatoria y los documentos básicos de Acción Nacional, por lo que, la preservación de los derechos adquiridos desde el momento en que se manifiesta la intención de participar dentro de la contienda no tiene otro fin más que reconocer el apoyo que tiene una planilla a poder ser quien dirija al partido dentro del Estado o no.

Por ello, la Comisión en el ámbito de sus atribuciones se ha hecho llegar de los documentos necesarios para la verificación de las mismas, como lo es el Listado Nominal Preliminar de Militantes en el Estado de Michoacán, instrumento que ha servido de base para verificar la existencia o no del militante, dentro de las filas de Acción Nacional.

En lo que ve al estudio de las firmas que pueden ser objeto de duplicidad, esta Comisión ha determinado que, de acuerdo con lo establecido dentro de la Convocatoria en el artículo 27 punto 10, se abrió la posibilidad de entregar parcialmente las firmas correspondientes al respaldo de la militancia, ello para comenzar con la verificación y validación de las mismas. Ante tal circunstancia, se debe considerar a estas entregas parciales, como una extensión del registro, puesto que se consideran como actos tendientes a cubrir con los requisitos necesarios para poder ser candidata o candidato a los cargos que esta convocatoria han señalado.

En ese sentido y sosteniendo la premisa legal "*prior in tempore, potior in iure*", las firmas serán contabilizadas para quien las registre primero ante la comisión, si quien aspira al cargo no se registrará, las firmas que presentó, quedarán libres y podrán ser contabilizadas a otra persona que contenga su firma.



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

SEXTO.- Por cuanto a la planilla propuesta en la solicitud de registro, ésta está compuesta por tres mujeres y cuatro hombres, con lo que se da cumplimiento al artículo 72, numeral 1, inciso f) de los Estatutos Generales, que exige que de los siete integrantes, que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

SÉPTIMO.- Que los documentos exhibidos por los integrantes de la planilla, acreditan formalmente el cumplimiento de los requisitos estatutarios, motivo por el cual se desprende que las exigencias formales han sido observadas por los solicitantes y, por lo tanto, se les considera elegibles para el cargo que se postulan, siendo procedente el otorgamiento del registro como candidatos a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

Por lo anterior, con fundamento en los artículo 72, numeral 1, inciso f); numeral 2, inciso a) y e) y numeral 4, así como el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido; 42, 49, 50, 52, y 55 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y el Capítulo segundo de la convocatoria **PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**, el Pleno de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Michoacán,

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de registro de la planilla encabezada por la aspirante **MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO**, para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán para el período 2021- al segundo semestre de 2024, siendo la siguiente:

Presidente:

MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

Secretario General:

JAVIER ESTRADA CARDENAS



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

Integrantes:

ERANDI VAZQUEZ VARGAS
GONZALO ELVIRA CABRERA
ULISES NOE CARATACHEA SANCHEZ
JESUS MARÍA DODDOLI MURGUÍA
JORGE MENDOZA GAONA
ADALBERTO MADRIGAL ARTEAGA
AURORA LOPEZ PADILLA

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso g) de los Estatutos Generales del Partido y; artículo 30 punto 1 de la Convocatoria correspondiente.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.

Así lo resolvió, por mayoría de votos, votando a favor los comisionados Martha Berenice Álvarez Tovar, Mónica Lariza Pérez Campos y Roberto García Escobar y en contra los comisionados Rodrigo Sánchez Zepeda, Andrea Villanueva Cano, en la sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2021.

C.P. MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR
Presidenta de la CEO Michoacán

L.I. ROBERTO GARCÍA ESCOBAR
Secretario ejecutivo